



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

JUNIO, 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



ÍNDICE	Pág.
I. PRESENTACIÓN	1
II. INTRODUCCIÓN	2
III. MARCO JURÍDICO	4
IV. DISPOSICIONES GENERALES	9
A. OBJETIVO GENERAL	
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
C. LINEAMIENTOS	
V. ORGANIZACIÓN	12
A. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	
B. FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ	
VI. OPERATIVIDAD	16
A. FLUJOGRAMA OPERATIVO	
B. FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
C. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
VII. RECOMENDACIONES	21
VIII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	22
IX. GLOSARIO	23
X. ANEXOS	25
XI. VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ	26
XII. APROBACIÓN DEL MANUAL	27



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



I. PRESENTACIÓN

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia está integrado por antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica y descripción de funciones en su conjunto.

La integración de este documento ha sido lograda con la participación de la Unidad de Transparencia, sancionado por el Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección General.

Este manual debe actualizarse conforme a las necesidades del Comité de Transparencia y a los lineamientos que dicten autoridades superiores.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



II. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 6º, entre otros, dos principios fundamentales: el Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, en posesión de Sujetos Obligados.

El cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que reglamenta la fracción I del inciso A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia y Acceso a la Información; dicha normatividad es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es obligación de los Sujetos Obligados constituir su Comité de Transparencia, el cual tiene entre otras atribuciones: instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, y garantizar el derecho a la protección de los datos personales.

Por lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER) se integra como un órgano colegiado que cuenta con capacidad para la toma de decisiones tendientes al cumplimiento de las normas en materia de transparencia establecidas en las leyes, reglamentos y lineamientos que regulan la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Por lo anterior, resulta necesario contar con un instrumento normativo que describa las funciones y actividades de operación que contempla el marco legal que da sustento al Comité de Transparencia.

Asimismo, cabe señalar que este manual está dirigido a todo el personal interesado en la información orgánica-funcional que contiene, pero particularmente al que forma parte del Comité, por lo que podrá contar con un instrumento que le permita enterarse de la ubicación y funciones que deberá desempeñar dentro del mismo.

En esos términos, este documento integra de manera ordenada la información referente al marco jurídico en el que se sustentan sus actividades y las funciones que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública le ha conferido, su integración, organigrama, políticas de operación y la descripción de funciones que le corresponde a cada uno de los integrantes del Comité, de tal manera que se ejecuten de manera eficiente y transparente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



III. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 18-11-2022.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 09-09-2022.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 01-03-2019.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 22-11-2021.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 16-05-2022.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Última reforma publicada en el DOF 02-09-2022. Sentencia SCJN.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 05-04-2022.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2018. Última reforma publicada en el DOF 29-04-2022.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 29-04-2022.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 11-01-2021.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Código Federal de Procedimientos Civiles.

DOF 24-02-1943. Última reforma publicada en el DOF 18-02-2022, Sentencia SCJN.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004, Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

DECRETOS

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-03-1997. Última reforma publicada en el DOF 20-07-2016.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 30-08-2019.

LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
DOF 18-09-2020.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
Ismael Cosío Villegas.
17-10-2022.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



IV. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Manual tiene como propósito establecer la organización y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, órgano colegiado al que le corresponde coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública con el fin de garantizar el acceso a la información que se encuentre en sus archivos y a la protección de los datos personales que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.



A) OBJETIVO GENERAL

Establecer de forma clara la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, en apego a la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, que permita a sus integrantes desempeñar las funciones que les corresponda dentro del marco de su competencia.

B) LINEAMIENTOS

1. El Comité de Transparencia adoptará sus decisiones por mayoría de votos.
2. El Comité podrá integrar a sus sesiones a las personas servidoras públicas que considere necesarias con el fin de asesorarlas y apoyarlas en sus funciones, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.
3. El Comité establecerá los criterios para su funcionamiento, los cuales deberán prever, al menos, la periodicidad con que sesionará la persona servidora pública que presidirá y la manera en que se dará seguimiento a los acuerdos establecidos.
4. Los cambios que realice el Instituto respecto a las personas servidoras públicas integrantes de las Unidad de Transparencia o del Comité de Transparencia, deberán publicarse en el sitio de Internet dentro de los diez días hábiles siguientes a su realización.
5. Las resoluciones y los criterios que expida el Comité de Transparencia serán publicados en el Sistema de Portales de Transparencia de acuerdo a la periodicidad especificada en los lineamientos vigentes para tal fin y a lo estipulado en el artículo 70 de la LGTAIP.
6. Las personas integrantes del Comité de Transparencia sólo podrán ser suplidos en sus funciones por las personas servidoras públicas designadas específicamente por las y los titulares de aquellos, quienes deberán tener el rango inmediato inferior.
7. Las sesiones serán validadas cuando se cuente por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, ya sea de forma presencial o a través de cualquier medio de telecomunicación disponible. En caso de que no exista el quórum



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



legal suficiente para la instalar la sesión, de levantará un acta en la que se asentará esta circunstancia y se convocará nuevamente a sesión.

8. En caso de ausencia de las personas que fungen en la Presidencia y en la Secretaría Técnica, se dará por cancelada la Sesión.



V. ORGANIZACIÓN

A. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Transparencia del Instituto, estará conformado de la siguiente manera:

- Con voz y voto

Presidencia	Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos en calidad de encargada de la Unidad de Transparencia.
Personas integrantes de ley	Titular del Órgano Interno de Control. Titular de la Coordinación de Archivos.

- Con voz, sin voto:

Personas invitadas permanentes	Titular de la Dirección de Investigación. Titular de la Dirección de Enseñanza. Titular de la Dirección Médica. Titular de la Dirección de Administración. Titular de la Dirección Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional. Titular del Departamento de Coordinación Técnica.
Secretaría Técnica	Personal de la Unidad de Transparencia.

- Las personas integrantes del Comité podrán designar por escrito en la primera reunión del ejercicio a sus respectivos suplentes y sólo podrán participar en ausencia de la persona titular.



- Las personas integrantes del Comité, en caso de no poder asistir a alguna de las reuniones programadas, podrán enviar a su suplente.

B. FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ

De la Presidencia:

- I. Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- II. Presidir las sesiones del Comité.
- III. Convocar a integrantes cuando sea necesario.
- IV. Verificar la asistencia de las y los integrantes del Comité.
- V. Firmar la minuta de sesión del Comité de Transparencia.
- VI. Designar a la persona servidora pública que le suplirá en las sesiones del Comité.
- VII. En caso de empate contará con el voto de calidad.
- VIII. Garantizar la adecuada aplicación de la normatividad.
- IX. Vigilar la ejecución de los acuerdos establecidos por el Comité.
- X. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Del personal de la Unidad de Transparencia

- I. Vigilar la elaboración y expedición correcta de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios.
- II. Remitir a cada persona integrante del Comité, el expediente de la sesión a celebrarse.
- III. Cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos.
- IV. Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.
- V. Firmar la minuta de sesión del Comité de Transparencia.
- VI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



Del Titular del Órgano Interno de Control

- I. Asistir a las sesiones del Comité de Transparencia.
- II. Externar su opinión sobre las decisiones y acuerdos a que se llegue.
- III. Verificar que las sesiones del Comité de Transparencia se efectúen bajo los lineamientos y normatividad establecida.
- IV. Firmar la minuta de la sesión del Comité de Transparencia.
- V. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Del Titular de la Coordinación de Archivos

- I. Asistir a las reuniones del Comité de Transparencia.
- II. Externar su opinión sobre asuntos de archivo.
- III. Presentar los informes y programas de trabajo a las y los integrantes del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.
- IV. Firmar la minuta de sesión del Comité de Transparencia.
- VI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

De las personas invitadas permanentes

- I. Asistir a las reuniones del Comité de Transparencia.
- II. Externar su opinión sobre las decisiones y acuerdos a que se llegue.
- III. Firmar la minuta de sesión del Comité de Transparencia.

De la Secretaría Técnica:

- I. Convocar, oficialmente, a la celebración de las sesiones del Comité de Transparencia, ordinaria o extraordinaria, según corresponda, así como el recordatorio electrónico y telefónico, a cada una de las personas integrantes.
- II. Elaborar la documentación correspondiente para la celebración de la sesión mensual del Comité.
- III. Levantar la minuta de cada una de las sesiones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

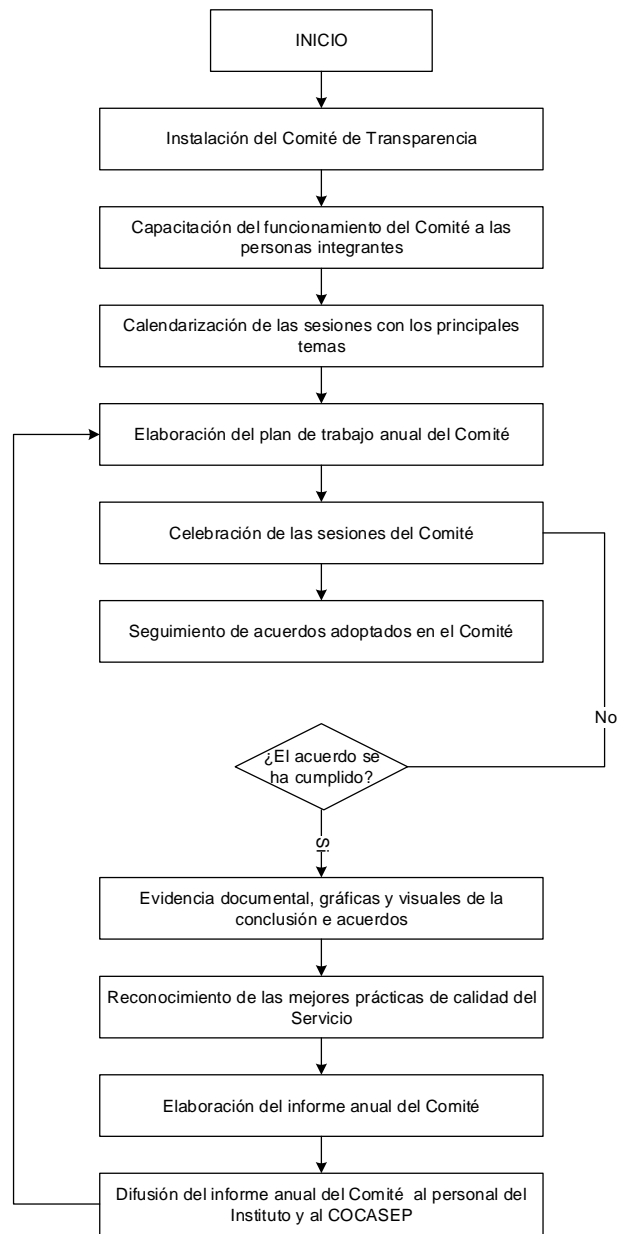


- IV. Registrar la asistencia de los integrantes del Comité, recabando las firmas de los titulares o suplentes.
- V. Dar seguimiento y verificar la realización y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité.
- VI. Asegurar que las resoluciones y acciones aprobadas por el Comité se apeguen a la normatividad vigente aplicable.
- VII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



VI. OPERATIVIDAD

A. FLUJOGRAMA OPERATIVO





B. FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPG) y del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), las funciones del Comité de Transparencia son:

- I. Instituir y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen las personas titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas o integrantes adscritos/as a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todas las personas servidoras públicas o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que éstos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.
- X. Elaborar el informe anual respecto de los resultados obtenidos de la actuación del Comité de transparencia, para ser sometido a aprobación de los miembros del Comité en la Primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal inmediato posterior.
- XI. En la primera sesión del año deberá aprobarse el Programa Anual de Trabajo y se presentará en el seno del presente comité.
- XII. Realizar visitas de inspección programadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo Cumplir con el calendario anual de sesiones del Comité para revisar el avance del Programa Anual de Trabajo y de ser necesario convocar sesiones extraordinarias.
- XIII. El Comité de Transparencia deberá verificar que los procedimientos en materia de transparencia que realicen las Unidades Administrativas, se rijan por los principios de:
- Certeza,
 - Eficacia,
 - Imparcialidad,
 - Independencia,
 - Legalidad,
 - Máxima publicidad,
 - Objetividad,
 - Profesionalismo,
 - Transparencia.



C. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1. El Comité de Transparencia podrá celebrar de manera presencial o a través de medios electrónicos, sesiones ordinarias al menos seis veces al año, de conformidad con calendario aprobado, y sesiones extraordinarias en cualquier tiempo a solicitud de la Presidencia o de la mayoría de sus personas integrantes.
En el caso de las sesiones extraordinarias, solo podrán ser tratados los asuntos para los que fueron convocados.
2. La convocatoria para las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, serán emitidas por la Presidencia, o por indicaciones de ésta, por la persona Secretaria Técnica, a cada uno de sus integrantes y en su caso, invitadas, invitados, indicando el día, hora y lugar fijado para su celebración, adjuntando el orden del día y los documentos necesarios para la discusión de los asuntos.
3. Tratándose de sesiones ordinarias, las convocatorias se enviarán por lo menos con dos días hábiles antes de su celebración y en el caso de sesiones extraordinarias deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.
4. Las y los integrantes del Comité de Transparencia, deberán concurrir a todas y cada una de las sesiones que se convoquen en forma personal o en forma virtual.
5. En la última sesión de cada año las personas integrantes del Comité de Transparencia deberán aprobar el calendario de sesiones del siguiente año.
6. Los acuerdos del Comité de Transparencia se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes y, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.
7. Por cada sesión celebrada se levantará un acta, que deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité de Transparencia con voz y voto que participaron en dicha sesión.
8. La persona designada como Secretaria Técnica del Comité será la encargada de enviar el acta a las y los miembros, para su revisión y observaciones, por correo electrónico en un plazo de 5 días hábiles después de la celebración de la sesión.
9. Solo podrán cancelarse las sesiones, cuando no existan asuntos a tratar y/o en caso de fuerza mayor, quedando documentado en la minuta de la sesión correspondiente; en este aspecto deberá darse aviso de la cancelación a las personas integrantes del Comité, cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha prevista para su cancelación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



10. El orden del día y la carpeta de trabajo correspondiente a cada sesión se entregarán a las y los integrantes del Comité cuando menos con 2 días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y de 1 día hábil para las extraordinarias.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



VII. RECOMENDACIONES

Los acuerdos del Comité de Transparencia adoptarán siempre la forma de recomendaciones y se incluirán en el acta de las sesiones y se harán del conocimiento de todas las personas de salud involucradas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



VIII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Sin documentos de referencia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IX. GLOSARIO

Para los fines de este Manual, se entenderá por:

Área Responsable de Datos Personales; Todas las unidades administrativas que conforman el HGGEA y que reportan información a la Unidad de Transparencia.

Comité de Transparencia: Grupo de personas servidoras públicas encargadas de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, coadyuvar en el proceso de clasificación, reserva o improcedencia de la solicitud, analizar y dar seguimiento a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, garantizar el manejo adecuado para la protección de los datos personales.

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Orden del día: Determinación de aquellos puntos que sean relevantes y adecuados de tratar en el contexto de la sesión.

Instituto: Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Minuta.- Apuntación que por escrito se hace de algo para tener evidencia documental de lo ocurrido y discutido en el Comité.

Plataforma Nacional de Transparencia: Plataforma electrónica que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones implementada por el INAI mediante el cual, cualquier persona puede realizar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

Persona titular de los datos personales: Persona física a quien corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Unidad de Transparencia: Área encargada de recibir las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, analizar y realizar las gestiones necesarias el cumplimiento del ejercicio.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



X. ANEXOS

Sin anexos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



**XI. VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL
COMITÉ**

Lcda. Ana Cristina García Morales
Titular del Departamento de Asuntos
Jurídicos
en calidad de encargada de la Unidad de
Transparencia
Presidencia

Lcdo. Florentino Domínguez Carbajal
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Enfermedades
Respiratorias Ismael Cosío Villegas

C. Alfonso Díaz Oliva
Titular de la Oficina de Gestión Documental

Dr. Joaquín Alejandro Zúñiga Ramos
Titular de la Dirección de Investigación
Invitado permanente

Dr. Juan Carlos Vázquez García
Titular de la Dirección de Enseñanza
Invitado permanente

Dr. Justino Regalado Pineda
Titular de la Dirección Médica
Invitado permanente

C.P. María Edith Socorro Escudero Coria
Titular de la Dirección de Administración
Invitada permanente

Lcda. Adriana Díaz Tovar
Titular de la Dirección de Planeación
Estratégica y Desarrollo Organizacional
Invitada permanente

Lcdo. Gustavo Adolfo Giraldo Buitrago
Titular del Departamento de Coordinación
Técnica
Invitado permanente

Lcda. Perla Janeth Delgado Morales
Personal de la Unidad de Transparencia y
Secretaría Técnica



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



XII. APROBACIÓN DEL MANUAL

REALIZÓ

Lcda. Ana Cristina García Morales
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos
en calidad de encargada de la Unidad de Transparencia

REVISÓ

Lcda. Ana Cristina García Morales
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos

Lcda. Gabriela Flores Martínez
Personal del Departamento de Planeación

SANCIONÓ

L. C. P. Rosa María Vivanco Osnaya
Titular del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

Dr. Jorge Salas Hernández
Titular de la Dirección General

FECHA DE APROBACIÓN:	DIA	MES	AÑO
	05	06	2023